



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 - 2015 - A/MPSM

Tarapoto, 18 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 055-2015-GDS/MPSM, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, la Resolución de Alcaldía N°. 047-2015-A/MPSM, emitida por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, Resolución Directoral N° 464-DE-R-S/SM-RR.HH.OF.ENLACE-2014, emitida por la Dirección Regional de Salud de San Martín - Red de Salud de San Martín y el Acta de Elección de las Representantes de los Comités de Vaso de Leche para el Comité de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche" en su art. 2º numeral 2.1, indica que en cada Municipalidad deberá conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el Referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos y adicionalmente por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Que, asimismo la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley 27470, establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad, es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015 A/MPSM, se designa como Funcionario Municipal, para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche al Abog. WILSON JAVIER PÉREZ GUEVARA en su calidad de Secretario General de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, mediante Resolución Directoral N° 464-DE-R/SM-RR.HH.OF.ENLACE-2014, emitida por la Dirección Regional de San Martín - Red de Salud de San Martín, se designa como representante del Ministerio de Salud al Nutricionista ROMULO HERNÁN CCANAHUIRE CURASI.

Que, mediante Asamblea General de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que conforman el Programa del Vaso de Leche, resultaron elegidas la señora KARINA ANAYA INUMA, señora CRETY ARMAS PANDURO y la señora NORMA IRIS CALAMPA CHUJUNDAMA para representar a dichas organizaciones ante el Comité de Administración.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Que, en sesión Ordinaria del Concejo Provincial de San Martín de fecha 29 de Abril del 2015, mediante acuerdo N° 110-2015-MPSM, el Concejo en pleno acordó Aprobar la conformación del Comité de Administración de conformidad con la normatividad vigente.

Estando conforme con lo informado y con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Sr. WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ  
Alcalde Provincial de San Martín
- Abog. WILSON JAVIER PÉREZ GUEVARA  
Funcionario Municipal
- Lic. en Nutrición, ROMULO HERNÁN CCANAHUIRE CURASI  
Rep. Ministerio de Salud San Martín – Tarapoto
- Sra. KARINA ANAYA INUMA  
Rep. de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche
- Sra. CRETY ARMAS PANDURO  
Rep. de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche
- Sra. NORMA IRIS CALAMPA CHUJANDAMA.  
Rep. de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que sus integrantes, asuman funciones hasta por un periodo de 02 años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata (ley N°. 27712) que modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470

**Artículo Tercero.-** Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 705-2012-A/MPSM, de fecha 08 de noviembre del 2012

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.  
Gerencia Municipal  
Ger. Desarrollo Social  
Ger. Administ.  
Interesados  
Legajo Personal  
Archivo

